



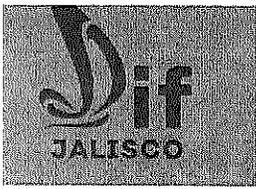
**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el *Ing. Enrique Alfaro Ramírez*, quien actúa ante el *Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza*, a través del Nomenclario emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compras números CPAREQ-2022-11-00022, CPAREQ-2022-11-00030, CPAREQ-2022-11-00029, CPAREQ-2022-11-00078, CPAREQ-2022-11-00026, presentadas por diversas Áreas del Organismo, se convocó a participar en la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC 129/2022 "PRENDAS DE SEGURIDAD"*, a la que acudieron los siguientes licitantes: **EL ZAPATO AGIL IBARRA GARIBAY PROMOTORES, S.A. DE C.V., LUIS ALFREDO NIEBLA DE ALBA y JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2022-12-00041, CPAOC-2022-12-00042, CPAOC-2022-12-00043, CPAOC-2022-12-00044 y CPAOC-2022-12-00045 expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.



2.- Declara "EL VENDEDOR", por su propio derecho:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, comerciante, al corriente en el pago de sus impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es **AACM-831012-IQA**.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes y servicios a los que se hace referencia más adelante.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.** - Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentra precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** En los pedidos números CPAOC-2022-12-00041, CPAOC-2022-12-00042, CPAOC-2022-12-00043, CPAOC-2022-12-00044 y CPAOC-2022-12-00045, no se estipula que se requiera que el proveedor de mérito exhiba garantía de cumplimiento de contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.



**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605.
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA PRIMERA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

Pedido		CPAOC-2022-12-00041				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	15	PAR	BOTAS	Para Outdoor Con Sistema De Mejor Agarre Para Hombre - Dama Color Ocre piel. Del número 22 al número 28.	\$990.00	\$14,850.00
2	15	PIEZA	CASCOS	Ventilado con ajuste de matraca, clase C, tipo 1, tipo cachucha fabricado de polietileno de alta densidad, color amarillo	\$180.00	\$2,700.00
3	15	PIEZA	FAJAS	Para Carga: Sacrolumbar, Flexible para mayor comodidad, 4 varillas para soporte lumbar y tirantes ajustables, ideales para mover o cargar objetos pesados. Talla m-g-ex 5 de cada una	\$260.00	\$3,900.00
4	60	PIEZA	PARAGUAS	De apertura y cierre automático 12 costillas	\$230.00	\$13,800.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b> NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO DE LA OPERACIÓN QUE CORRESPONDE A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 DENOMINADA TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES) COMPONENTE 358A1 APOYOS ASISTENCIALES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, COMPRA DE PRENDAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO CIEEN CORAZONES DEL AÑO 2022.  LPLSC-129-2022 PRENDAS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 09 DE DICIEMBRE 2022 FECHA DE ENTREGA DICIEMBRE 2022. <b>CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CIEEN CORAZONES</b>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$35,250.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$5,640.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$40,890.00</b>

Pedido		CPAOC-2022-12-00042				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	3	PIEZA	PANTALON	"Pantalón táctico: para mujer 5.11diseñados con el aporte de operadores femeninos, y están hechos de tela elástica mecánica bidireccional patentada, con una entrepierna totalmente reforzada y un acabado de Teflón® para mayor comodidad, movilidad y durabilidad., color gris, composición de la tela 65% poliéster 35% algodón ripstop, con ajuste de elástico en la cintura, presillas de 2" reforzadas, bolsas laterales con compartimentos internos para cargadores, con una bolsa pequeña lateral para celular, 2 bolsas traseras, cierre y botón metálicos de alta calidad, 2 bolsas profundas al frente abertura para colocar un bastón expandible o linterna de mano, en la parte de la rodilla hay un espacio para colocar rodillera de neopreno flexible. Tallas del 28 al 50. Se requiere muestra física."	\$2,200.00	\$6,600.00
2	2	PIEZA	CAMISOLA	"Camisola táctica para mujer 5.11Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430) , espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430 , naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas de la CH a la 2XLS E ANEXA DISEÑO. Se requiere muestra física."	\$1,600.00	\$3,200.00
3	2	PIEZA	PANTALON	"Pantalón táctico: para hombre 5.11 Hecho con tejido elástico mecánico de dos vías, acabado con Teflón® resistente a las manchas y la suciedad. Excepcionalmente duradero, refuerzos en lugares estratégicos y una cintura autoajustable, color gris, composición de la tela 65% poliéster 35% algodón ripstop, con ajuste de elástico en la cintura, presillas de 2" reforzadas, bolsas laterales con compartimentos internos para cargadores, con una bolsa pequeña lateral para celular, 2 bolsas traseras, cierre y botón metálicos de alta calidad, 2 bolsas profundas al frente abertura para colocar un bastón expandible o linterna de mano, en la parte de la rodilla hay un espacio para colocar rodillera de neopreno flexible. Tallas del 30 al 34. Se requiere muestra física."	\$2,200.00	\$4,400.00



**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

4	2	PIEZA	CAMISOLA	"Camisola táctica: para hombre 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop tefión tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ) , manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430) , espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430 , naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas de la CH a la G.S.E ANEXA DISEÑO. Se requiere muestra física"	\$1,600.00	\$3,200.00
5	5	PAR	BOTAS	"Bota táctica militar: para hombre y mujer en una altura de 8" con la membrana resistente al agua/respirable y resistente a patógenos transmitidos por la sangre de 5.11, ligero y cómodo, pero mantiene su reputación de dureza y durabilidad. Una plantilla de largo completo con durómetro dual funciona para mantener los pies frescos, secos y cómodos todo el día, todos los días. zona de flexión del talón de Aquiles, brinda a una parte crítica de su pie más rango de movimiento sin comprometer el soporte. La puntera de gamuza áspera, la parte superior denailon 840D y brindan el tipo de protección resistente que necesita; mientras que el bolsillo de la navaja mantiene a un importante aliado al alcance. DE A CUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1"	\$4,000.00	\$20,000.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 358 SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A2 SERVICIOS DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, FFE 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN.  LPLSC-129-2022 PRENDAS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 09 DE DICIEMBRE 2022 FECHA DE ENTREGA DICIEMBRE 2022.  <b>DIRECCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA</b></p>						
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$37,400.00</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$5,984.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$43,384.00</b>

Pedido		CPAOC-2022-12-00043				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	4	PIEZA	PANTALON	Pantalón táctico: para mujer 5.11 diseñados con el aporte de operadores femeninos, y están hechos de tela elástica mecánica bidireccional patentada, con una entrepierna totalmente reforzada y un acabado para mayor comodidad, movilidad y durabilidad., color gris, composición de la tela 65% poliéster 35% algodón ripstop, con ajuste de elástico en la cintura, presillas de 2" reforzadas, bolsas laterales con compartimentos internos para cargadores, con una bolsa pequeña lateral para celular, 2 bolsas traseras, cierre y botón metálicos de alta calidad, 2 bolsas profundas al frente abertura para colocar un bastón expandible o linterna de mano, en la parte de la rodilla hay un espacio para colocar rodillera de neopreno flexible. Tallas del 28 al 50. Se requiere muestra física.	\$2,200.00	\$8,800.00
2	4	PIEZA	CAMISOLA	Camisola táctica para mujer 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop tefión tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430 ) , manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430) , espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430 , naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas de la CH a la 2XL.	\$1,600.00	\$6,400.00



**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

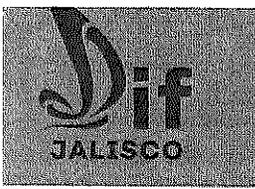
				SE ANEXA DISEÑO. Se requiere muestra física.		
3	4	PIEZA	PANTALON	Pantalón táctico: para hombre 5.11 Hecho con tejido elástico mecánico de dos vías, acabado con Teflón® resistente a las manchas y la suciedad. Excepcionalmente duradero, refuerzos en lugares estratégicos y una cintura autoajustable, color gris, composición de la tela 65% poliéster 35% algodón ripstop, con ajuste de elástico en la cintura, presillas de 2" reforzadas, bolsas laterales con compartimentos internos para cargadores, con una bolsa pequeña lateral para celular, 2 bolsas traseras, cierre y botón metálicos de alta calidad, 2 bolsas profundas al frente abertura para colocar un bastón expandible o linterna de mano, en la parte de la rodilla hay un espacio para colocar rodillera de neopreno flexible. Tallas del 30 al 34. Se requiere muestra física.	\$2,200.00	\$8,800.00
4	4	PIEZA	CAMISOLA	Camisola táctica: para hombre 5.11 Manga corta, camisa S / S para mujer. Hecho con tejido 100% poliéster/algodón de 4.7 oz ripstop teflón tratado por la mancha de líquido y resistencia del suelo, bolsillos de pluma reforzados en el pecho lado derecho/izquierdo, un panel de malla cape-back, con dos tapas en los hombros. Incluye 7 bordados pecho frente izquierdo escudo "Jalisco Gobierno del Estado" 6 cms de alto aprox. (Gris, que se iguale al Pantone 430), manga derecha "DIF Jalisco" de 4 cm de alto aprox. (gris, que se iguale al Pantone 430), espalda alta escudo de Protección Civil de 25 cms de diámetro (que se iguale a: gris Pantone 430, naranja Pantone 151 C, azul Pantone 281 C), bandera mexicana en cuello de 2.5 cms de largo (en cuello izquierdo y derecho), manga izquierda escudo de Sistema de Asistencia Social de 6 cms de diámetro aprox con velcro blanco. (que se iguale a: gris Pantone 430. Pantone 430 C), Tallas de la CH a la G. SE ANEXA DISEÑO. Se requiere muestra física	\$1,600.00	\$6,400.00
5	8	PAR	BOTAS	Bota táctica militar: para hombre y mujer en una altura de 8" con la membrana resistente al agua/respirable y resistente a patógenos transmitidos por la sangre de 5.11, ligero y cómodo, pero mantiene su reputación de dureza y durabilidad. Una plantilla de largo completo con durómetro dual funciona para mantener los pies frescos, secos y cómodos todo el día, todos los días. zona de flexión del talón de Aquiles, brinda a una parte crítica de su pie más rango de movimiento sin comprometer el soporte. La puntera de gamuza áspera, la parte superior de nailon 840D y brindan el tipo de protección resistente que necesita; mientras que el bolsillo de la navaja mantiene a un importante aliado al alcance. CARACTERISTICAS • Caña de cuero de grano completo impermeable y nylon 840D • Cremallera lateral de largo completo • Plantilla de longitud completa de doble densidad con una capa inferior de espuma para una mejor amortiguación y rebote con una capa superior de espuma para un ajuste cómodo personalizado. • Construcción de lengüeta transpirable para permitir el máximo flujo de aire. • Bolsillo oculto para cuchillo • Cremallera lateral para poner y quitar fácilmente • Zona de flexión de Aquiles para una mejor maniobrabilidad • Puntera de piel plena flor pulible • Material superior de cuero y nailon para una mayor durabilidad. • Entresuela y suela Tratamiento antimicrobiano en el forro. • Se requiere muestra física.	\$4,000.00	\$32,000.00
6	9	PIEZA	MOCHILA	• Mochila de dimensiones: 21.7 x 12.6 x 11.2 pulgadas / L x W x H. 2 compartimentos grandes principales con bolsillos multifuncionales para diferentes cosas: saco de dormir, almohada, ropa, cuerda de escalada, cuaderno, agua, teléfono celular, llave, linterna y otros artículos diversos. El más grande tiene 1 bolsillo para la vejiga de hidratación y 2 bolsillos de malla, lo suficientemente grandes como para guardar una computadora portátil (hasta 17.3 pulgadas), 1 bolsillo oculto con cremallera antirrobo en la parte posterior para guardar sus cosas más preciadas y 1 bolsillo oculto para alpenstock. Las correas a lo largo de toda la bolsa pueden colocar una bolsa adicional o equipo para exteriores, se puede usar como mochila militar táctica grande para paquete de asalto de 3 días, mochila de combate, mochila de camuflaje, mochila de supervivencia, mochila del ejército militar, bolsa de transporte diario, mochila de emergencia, bolsa de rango, mochila de supervivencia, mochila militar, mochila de caza, mochila de senderismo, mochila de camping, mochila de trekking, mochila o mochila de viaje para actividades al aire libre, deportes, senderismo, caza, pesca, camping, entrenamiento, hecho de poliéster duradero, cremalleras metálicas y borde y fondo de refuerzo con sistema de compresión de carga lateral, se puede utilizar en entornos salvajes, el panel trasero de malla transpirable y la correa para el	\$6,305.00	\$56,745.00





**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

			<p>hombro (ajustada de 15.35 a 34.65 pulgadas) están diseñados para ventilar y mantener la espalda seca mientras tanto, 1 correa horizontal que rodea tu cintura para reafirmar nuestra gran mochila táctica en tu espalda. 1 año de garantía en cada mochila. CADA MOCHILA INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 PANEL SOLAR de 8W con salida USB de 6V portátil de alta eficiencia, compatible con cualquier dispositivo que sea recargable a 6V como celulares, tablets, cámaras, power bank entre otros, en color negro, adecuado para todo tipo de actividades al aire libre, sin baterías integradas, genera energía directamente con luz solar, CARACTERÍSTICAS: Portátil, Voltaje 6V, Potencia 8W, Cable aproximado de 1.5 metros, Dimensiones aproximadas: 27.4 x 18.1 x 1.8 cm, TE ENTREGAMOS: 1-Panel Solar de 8W con salida USB de 6V Portátil, 1-Cable multifunción USB.</li> <li>• 1 SLEEPING BAG color negro, Bolsa de dormir para adulto, hecha de poliéster, ideal para tus viajes o campamentos. Es de fácil lavado, ya que puede meterse a la lavadora, su transportación es muy cómoda, debido a que se comprime y se guarda en su bolsa con cordón ajustable, mide 84 cm de ancho x 189 cm de largo, lo que la hace confortable.</li> <li>1 LAMPARA FARO DELANTERO LED RECARGABLE, 1000 lúmenes de haz ancho de 270° con sensor de movimiento, luz ajustable COB, Linterna frontal recargable super brillante: funciona con batería de litio de 2000 mAh. Los faros delanteros LED vienen con una potente gama LED que ofrece no menos de 1000 lúmenes. El faro LED de haz amplio de 270° cubre una amplia zona, tiene una forma de luz nocturna y emite un impresionante haz de hasta 1000 pies, 5 modos de luz: El faro LED recargable está diseñado con dos botones de presión y sensor de movimiento que te permite controlar 5 modos dependiendo de tu necesidad de iluminación específica para el modo COB alto, COB modo bajo, LED de alto modo, modo bajo y modo estroboscópico, Faros delanteros de senderismo con zoom e inclinación de 90° lo que permite la flexibilidad para enfocar la luz donde quieras. la función de haz enfocado que ayuda a ofrecer una distancia de iluminación más larga, faros delanteros XPG+COB para la cabeza: el faro está hecho con material de plástico ABS de alta calidad que puede soportar años de uso. El faro LED de haz ancho puede durar de 8 a 12 horas en modo débil y de cuatro a 5 horas en modo fuerte. tener un puerto de carga USB- C también es un plus, ya que debe cargarse más rápidamente que un micro USB. perfecto para usar mientras trabajas en extensión de trabajo industrial. • 1 OVEROL TIBURON repelente al agua, reflejante en brazos y piernas de 1", doble cierre al frente de cuello a tobillos, gorro oculto, para lluvia, en cuello, manga desmontable color negro.</li> <li>• 1 LENTES DE SEGURIDAD ahumados antiniebla con marco de camuflaje presentan un diseño deportivo, flexible y liviano, cumplen con las normas ANSI Z87.1 para la protección personal de los ojos. los lentes de policarbonato brindan 99.9% de protección UVA/UVB/UV, el sistema patentado FLEX-DRY está diseñado para ser extremadamente flexible para canalizar el sudor de los ojos y para ayudar a prevenir el deslizamiento por la nariz, todo para comodidad a largo plazo.</li> <li>• 1 POWER BANK 20000mAh, banco de energía con 2 puertos de USB, batería portátil con pantalla LED, pila portátil, cable micro USB, pantalla LED, visualiza el porcentaje. Se requiere muestra física.</li> </ul>		
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> <i>Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</i>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO 358 SEGURIDAD SOCIAL, PROGRAMA 358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS, FF 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION. SE SOLICITA MUESTRA FISICA EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL DIF JALISCO.  LPLSC-129-2022 PRENDAS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 09 DE DICIEMBRE 2022 FECHA DE ENTREGA DICIEMBRE 2022.  <b>DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL</b></p>					
			SUBTOTAL	\$119,145.00	
			I.V.A.	\$19,063.20	
			<b>TOTAL</b>	<b>\$138,208.20</b>	



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

Pedido		CPAOC-2022-12-00044				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	PAR	GUANTES	TIPO INDUSTRIAL LARGOS, TAMAÑO MEDIANO	\$865.00	\$865.00
2	1	PAR	ZAPATOS	ZAPATO CALCETÍN DE NEOPRENO, TALLA 7	\$1,200.00	\$1,200.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. BIENES RELACIONADOS CON EL PROYECTO 002 DENOMINADO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (RECURSO FISCALES) COMP.358A2 SERVICIOS Y ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL OTORGADOS A BENEFICIARIOS DE GRUPOS PRIORITARIOS.  LPLSC-129-2022 PRENDAS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 09 DE DICIEMBRE 2022 FECHA DE ENTREGA DICIEMBRE 2022.            CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL</p>						
					SUBTOTAL	\$2,065.00
					I.V.A.	\$330.40
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2,395.40</b>

Pedido		CPAOC-2022-12-00045				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	23	PAR	BOTAS	de protección: color negro, corte vacuno, forro textil transpirable, dry cool, suela aspen pu-tpu, antiderrapante de hule vulcanizado SBR. Construcción: Pegado y costurado, casco termo conformado, agujetas, horma ergonómica, resistente a los aceites y gasolinas. Series del 25 al 30.	\$660.00	\$15,180.00
2	70	PIEZA	FAJAS	elásticas: con tirantes de la talla S a la 2XL.	\$250.00	\$17,500.00
3	45	PAR	GUANTES	de piel: A-183, piel de cerdo, operador.	\$85.00	\$3,825.00
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605"</b>            NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A Transferencias y Asignaciones del Gobierno del Estado de Jalisco (Recursos Fiscales). PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA SIN CONCURRENCIA DE COMITE. FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICA 00605 (TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO), PROYECTO 002 (APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN), COMPONENTE 35905, AÑO 2022. ACTIVIDAD: COMPRA DE PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF JALISCO.  LPLSC-129-2022 PRENDAS DE SEGURIDAD FECHA DE FALLO 09 DE DICIEMBRE 2022 FECHA DE ENTREGA DICIEMBRE 2022.            DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIO SOCIAL</p>						
					SUBTOTAL	\$36,505.00
					I.V.A.	\$5,840.80
					<b>TOTAL</b>	<b>\$42,345.80</b>
					<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$267,223.40</b>

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** se obliga a cumplir y a entregar los *bienes* que se especifican en el presente instrumento jurídico, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$267,223.40 (Doscientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés pesos 40/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el **31 treinta y uno de diciembre del presente año y/o según las necesidades de las respectivas áreas requirentes**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, con domicilio en la calle Juan Tablada número 1281, Colonia Miraflores, en esta ciudad de





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Au. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-CV-1508/22-2/1

Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33 3030-0808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o donde convenga logísticamente para los fines asistenciales que se persiguen a este respecto; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

**"DIF JALISCO"** analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio 2022 dos mil veintidós*, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la DECIMA NOVENA.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que, en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con





**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.

- b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

“DIF JALISCO” podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

#### **TERMINACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.-** “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a “EL VENDEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que, al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

#### **VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

#### **RELACIONES LABORALES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

#### **NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-CV-1508/22-2/1**

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

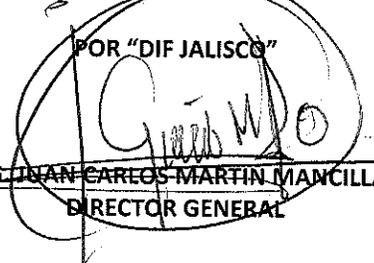
“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca ubicada en la calle Bernardo de Balbuena número 780, de la colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44600.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

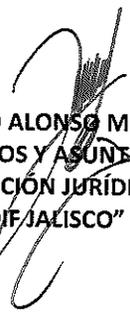
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

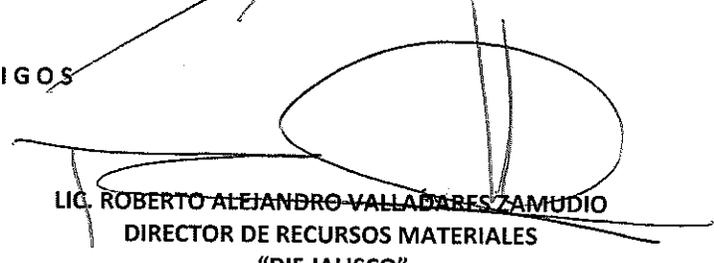
Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 16 dieciséis de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

**POR “DIF JALISCO”**  
  
**ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL VENDEDOR”**  
  
**C. JOSÉ MARÍA DE ALBA CERNA**

**TESTIGOS**

  
**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
**JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**“DIF JALISCO”**

  
**LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**“DIF JALISCO”**

